



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0155)
24/3/2023

“Por la cual se asignan Cuarenta y Siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Riosucio, Filadelfia, La Merced, Marmato y Supia en el departamento de Caldas en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Mi Casa en el Campo”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio-de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el párrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 el Fondo Nacional de Vivienda administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro.

“Por la cual se asignan Cuarenta y Siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Riosucio, Filadelfia, La Merced, Marmato y Supia en el departamento de Caldas en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Mi Casa en el Campo”

027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.10.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0624 del 24 de noviembre de 2020 *“Por la cual se adoptan reglas para la identificación y priorización de los municipios y distritos del país en los cuales se asignará el subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de vivienda nueva en especie para la vigencia 2021”*, programa que se denominó “Mi Casa en el Campo”.

Que el Ministerio de *Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Circular No. 2020EE0099772 del 24 de noviembre de 2020*, cuyo asunto estableció *“CONVOCATORIA PARA IDENTIFICAR Y PRIORIZAR LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL PAÍS EN DONDE SE ASIGNARÁ EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL, BAJO LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE PARA LA VIGENCIA 2021”*, fijándose el plazo para recibir propuestas del 24 de noviembre al 30 de noviembre de 2020 y previo el cumplimiento de requisitos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0624 de 2020 modificada por la Resolución 0012 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y considerando las propuestas recibidas y el cupo de recursos del presupuesto con el que cuenta el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, se distribuyen los cupos de recursos en atención a la calificación definidas en estas Resoluciones, en mandato de ello, se expidieron las resoluciones 1301 y 1365 del Fondo Nacional de Vivienda mediante las cuales se efectuó la distribución de recursos antes señalada.

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación del subsidio familiar de vivienda rural.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.

De conformidad con las etapas señaladas en la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio priorizó los posibles hogares beneficiarios y las autoridades locales validaron la información.

“Por la cual se asignan Cuarenta y Siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Riosucio, Filadelfia, La Merced, Marmato y Supia en el departamento de Caldas en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Mi Casa en el Campo”

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Vivienda Rural mediante correos electrónicos de fechas 05 y 22 de octubre de 2022, remitió listado definitivo de hogares potenciales beneficiarios de los SFVR de los reseñados municipios.

Que el Fondo Nacional de Vivienda suscribió Convenio No. 008 de 2021, con el municipio de Supia.

Que el Fondo Nacional de Vivienda suscribió Convenio No. 009 de 2021, con el municipio de Riosucio.

Que el Fondo Nacional de Vivienda suscribió Convenio No. 010 de 2021, con el municipio de Marmato.

Que el Fondo Nacional de Vivienda suscribió Convenio No. 011 de 2021, con el municipio de La Merced.

Que el Fondo Nacional de Vivienda suscribió Convenio No. 014 de 2021, con el municipio de Filadelfia.

Que en virtud de lo establecido en dichos convenios existen obligaciones recíprocas entre Fonvivienda y los municipios para postular y habilitar hogares en el marco del programa “Mi Casa en el Campo”.

Que mediante Resolución No. 3537 del 24 de noviembre de 2021 del Fondo Nacional de Vivienda, se realizó apertura de la convocatoria de postulación en el aludido ente territorial.

Que Fiduciaria S.A., actuando como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso *Programa de Promoción de Vivienda Rural*, y en cumplimiento del objeto contractual del Contrato de Fiducia Mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el Manual Operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la *“Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL”*, en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA No. 004F-2021 SUSCRITO ENTRE FIDUAGRARIA S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ENTERRITORIO (221014).

“Por la cual se asignan Cuarenta y Siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Riosucio, Filadelfia, La Merced, Marmato y Supia en el departamento de Caldas en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Mi Casa en el Campo”

Que de acuerdo al artículo 30 de la resolución 536 de 2020 Fonvivienda verificó la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que el contratista y/o funcionario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correos electrónicos de 23 de diciembre de 2021 10 de febrero de 2022, 16 de marzo de 2022 y 28 de abril de 2022, para los respectivos procesos de verificación de información.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, mediante correos electrónicos de 23 de diciembre de 2021, 10 de febrero de 2022, 16 de marzo de 2022 y 28 de abril de 2022 para los respectivos procesos de verificación de información, emitido por el ingeniero de sistemas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para los respectivos procesos de verificación de información.

Que los hogares que cumplieron requisitos respecto del cupo de asignación de SFV del Fondo Nacional de Vivienda fueron enviados al comité de supervisión del contrato con Enterritorio mediante correo electrónico de fecha 13 de julio de 2022.

Que mediante contrato de Obra 031F-2022 suscrito entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural y CONSORCIO VIVIENDAS EJE CAFETERO.

Que mediante Acta de inicio suscrita entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural el Ejecutor y la Interventoría se consignó como fecha de inicio 16 de agosto de 2022 y se fijó un plazo de 12 meses de ejecución

Que en consideración al artículo 33 de la Resolución 536 de 2020, se realizó la etapa de pre construcción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del SFVR bajo la modalidad de vivienda nueva por parte de Fonvivienda, en donde el Ejecutor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de vivienda nueva. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que las actividades de preconstrucción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, el interventor mediante correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2023, informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico, objeto de la asignación.

“Por la cual se asignan Cuarenta y Siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Riosucio, Filadelfia, La Merced, Marmato y Supia en el departamento de Caldas en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Mi Casa en el Campo”

Que el artículo 18 de la Resolución 0536 de 2020 del Subsidio Familiar de Vivienda Rural establece las etapas del programa de subsidio familiar de vivienda rural para la asignación del subsidio, entre los cuales se encuentra los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Que la Interventoría informó que los diagnósticos cumplieron con los lineamientos establecidos en el contrato de obra antes reseñado.

N° CONTRATO	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
031F-2022	125183	14700344	NOLBERTO	AGUDELO MUÑOZ	CALDAS	FILADELFIA
031F-2022	125074	24643714	LUZ MARY	MELLIZO DUQUE	CALDAS	FILADELFIA
031F-2022	125103	25109435	BLANCA EDITH	QUICENO ARIAS	CALDAS	FILADELFIA
031F-2022	125164	1057304294	MARIA EDILMA	NIETO	CALDAS	FILADELFIA
031F-2022	125226	24826453	MARIA JULIETA	PINEDA RIOS	CALDAS	FILADELFIA
031F-2022	125703	50982121	MARYURY	OSUNA TERAN	CALDAS	FILADELFIA
031F-2022	125117	75055662	RUEBN DARIO	CASTRO MUÑOZ	CALDAS	FILADELFIA
031F-2022	188527	1055830711	LINDELIA	QUINTERO ORREGO	CALDAS	LA MERCED
031F-2022	188516	1055478987	NORAYDA	VALENCIA GUTIERREZ	CALDAS	LA MERCED
031F-2022	188517	25109475	CLAUDIA NANCY	BUSTAMANTE ARIAS	CALDAS	LA MERCED
031F-2022	188518	1055478631	JOSE GUSTAVO	RIOS MARIN	CALDAS	LA MERCED
031F-2022	188505	25108198	MARIA BELEN	LEON DE HIDALGO	CALDAS	LA MERCED
031F-2022	123371	25109306	MARIA NELSY	GIRALDO BEDOYA	CALDAS	LA MERCED
031F-2022	188509	25109317	MARIA OLAIDA	ESCOBAR MARIN	CALDAS	LA MERCED
031F-2022	188526	1055478897	OMAIRA	AGUDELO MARIN	CALDAS	LA MERCED
031F-2022	123409	25108580	ORFA NELLY	BUSTAMANTE ARIAS	CALDAS	LA MERCED
031F-2022	188515	1080934253	YUDI ALEXANDRA	MARTIN HENAO	CALDAS	LA MERCED
031F-2022	127648	1192735070	ELKIN JOANI	OSORIO FLORES	CALDAS	MARMATO
031F-2022	127229	17704773	GERSON YAMIL	AGUDELO ZAPATA	CALDAS	MARMATO
031F-2022	127226	24743005	GLORIA ELSY	ZAPATA VASQUEZ	CALDAS	MARMATO
031F-2022	127376	1058228535	FRANCIA FERNANDA	ORTIZ ALVAREZ	CALDAS	MARMATO
031F-2022	127326	24742669	LUZ ESTELLA	PORRAS MOSQUERA	CALDAS	MARMATO
031F-2022	123249	15924859	ALEX ROVEIRO	RAMIREZ HOYOS	CALDAS	RIOSUCIO
031F-2022	123348	8298556	GENIER DE JESUS	GASPAR LADINO	CALDAS	RIOSUCIO
031F-2022	123270	25048082	MARIA CONCEPCION	PESCADOR MORALES	CALDAS	RIOSUCIO
031F-2022	123365	18189931	HERMEN HORACIO	BUESAQUILLO CHAVEZ	CALDAS	RIOSUCIO
031F-2022	123345	1005048291	JEFERSON	CASTAÑO NAVARRETE	CALDAS	RIOSUCIO
031F-2022	123292	15910375	JOSE DOMINGO	GUERRERO TAPASCO	CALDAS	RIOSUCIO
031F-2022	123302	1002594936	JULIANA YARITZA	GUTIERREZ PINILLA	CALDAS	RIOSUCIO
031F-2022	133673	1060591636	CLAUDIA YULEIMA	FERNANDEZ RIVERA	CALDAS	SUPIA
031F-2022	133760	31264156	MARIA BERONICA	CASTRO	CALDAS	SUPIA

“Por la cual se asignan Cuarenta y Siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Riosucio, Filadelfia, La Merced, Marmato y Supia en el departamento de Caldas en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Mi Casa en el Campo”

031F-2022	133799	1058231099	ANDRES ESTEBAN	VASQUEZ FLOREZ	CALDAS	SUPIA
031F-2022	133800	15932964	CARLOS MARIO	MUÑOZ MUÑOZ	CALDAS	SUPIA
031F-2022	133578	43116396	DIANA MARIA	VALENCIA AGUIRRE	CALDAS	SUPIA
031F-2022	133422	8412411	EUCLIDES ANTONIO	CARDONA	CALDAS	SUPIA
031F-2022	133480	25215468	GLADYS TATIANA	MORENO GAÑAN	CALDAS	SUPIA
031F-2022	133672	15928958	JOEL TIBERIO	RIOS DUQUE	CALDAS	SUPIA
031F-2022	133798	1038627335	KELY YOHANA	RAMIREZ DIOSA	CALDAS	SUPIA
031F-2022	133502	1060591789	LEIDY TATIANA	GOMEZ RINCON	CALDAS	SUPIA
031F-2022	133584	25246069	LUZ AMPARO	CALDERON NOREÑA	CALDAS	SUPIA
031F-2022	133764	33990995	LUZ EVELIA	LOPEZ VALENCIA	CALDAS	SUPIA
031F-2022	133762	1060592762	MARIA ADRIANA	LARGO ALMONACID	CALDAS	SUPIA
031F-2022	133475	15928873	OMAR DE JESUS	IZQUIERDO RODRIGUEZ	CALDAS	SUPIA
031F-2022	133594	75050530	RAUL HUMBERTO	VALENCIA HENAO	CALDAS	SUPIA
031F-2022	134209	25210362	VIRGELINA	OTAGRI AYALA	CALDAS	SUPIA
031F-2022	133444	1007234865	DEIVID SMITH	RODRIGUEZ LEMOS	CALDAS	SUPIA
031F-2022	133633	1060587231	MARIA ENSUEÑO	PARRA TAPASCO	CALDAS	SUPIA

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda rural, destinados a la solución de vivienda de cada hogar que cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 del Resolución 0536 de 2020 asciende a la suma de modalidad de vivienda nueva en especie rural, por un valor por unidad de vivienda de: Ochenta y Un Millones Doscientos Mil Peso \$ 81.200.000.oo

Que los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderá legalizado para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el interventor y ejecutor.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

“Por la cual se asignan Cuarenta y Siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Riosucio, Filadelfia, La Merced, Marmato y Supia en el departamento de Caldas en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Mi Casa en el Campo”

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar Cuarenta y Siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Riosucio, Filadelfia, La Merced, Marmato y Supia en el departamento de Caldas en la modalidad de vivienda nueva en especie rural, por un valor por unidad de vivienda de: **Ochenta y Un Millones Doscientos Mil Peso \$ 81.200.000.00** para un total de **Tres Mil Ochocientos Dieciséis Millones Cuatrocientos Mil Pesos \$ 3.816.400.000.00** valor que no excede de los setenta (70) SMLMV por unidad habitacional, a los hogares que se relacionan a continuación:

NO.	ID HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	MUNICIPIO	DEPTO	VALOR SFVR
1	123249	15924859	ALEX ROVEIRO	RAMIREZ HOYOS	RIOSUCIO	CALDAS	\$ 81.200.000,00
	123249	1059696127	RUBY LICETH	HERNÁNDEZ RAMÍREZ			
	123249	1059710923	LUCIANA	RAMIREZ HERNANDEZ			
2	123270	25048082	MARIA CONCEPCION	PESCADOR MORALES	RIOSUCIO	CALDAS	\$ 81.200.000,00
3	123292	15910375	JOSE DOMINGO	GUERRERO TAPASCO	RIOSUCIO	CALDAS	\$ 81.200.000,00
4	123302	1002594936	JULIANA YARITZA	GUTIERREZ PINILLA	RIOSUCIO	CALDAS	\$ 81.200.000,00
	123302	15924970	DISMAN YARLES	LARGO CAÑAS			
5	123345	1005048291	JEFERSON	CASTAÑO NAVARRETE	RIOSUCIO	CALDAS	\$ 81.200.000,00
	123345	1055838456	VERONICA	ACEVEDO MARÍN			
	123345	1054890332	IAN DANIEL	CASTAÑO ACEVEDO			
6	123348	8298556	GENIER DE JESUS	GASPAR LADINO	RIOSUCIO	CALDAS	\$ 81.200.000,00
7	123365	18189931	HERMEN HORACIO	BUESAQUILLO CHAVEZ	RIOSUCIO	CALDAS	\$ 81.200.000,00
	123365	1059712503	NORA LILIANA	LADINO LARGO			
	123365	1060537311	YESID LEANDRO	BUESAQUILLO LADINO			
8	123371	25109306	MARIA NELSY	GIRALDO BEDOYA	LA MERCED	CALDAS	\$ 81.200.000,00
	123371	1114121399	JOSE JAIDIVER	VIDAL GIRALDO			
9	123409	25108580	ORFA NELLY	BUSTAMANTE ARIAS	LA MERCED	CALDAS	\$ 81.200.000,00
10	125074	24643714	LUZ MARY	MELLIZO DUQUE	FILADEFIA	CALDAS	\$ 81.200.000,00
	125074	4418515	DIEGO	GIRALDO CASTAÑO			
	125074	1057304867	HERSON ANDRES	GIRALDO OSORIO			
11	125103	25109435	BLANCA EDITH	QUICENO ARIAS	FILADEFIA	CALDAS	\$ 81.200.000,00
12	125117	75055662	RUEBN DARIO	CASTRO MUÑOZ	FILADEFIA	CALDAS	\$ 81.200.000,00
	125117	1002619232	XIMENA	CASTRO MOLINA			
	125117	1002619117	KATERINE	CASTRO MOLINA			
	125117	1057305267	YURI CAROLINA	CASTRO MOLINA			
	125117	24645844	LUZ ALBERY	MOLINA GALLEG0			
13	125164	1057304294	MARIA EDILMA	NIETO	FILADEFIA	CALDAS	\$ 81.200.000,00
	125164	1057304070	MARÍA ALEJANDRA	SAENZ RESTREPO			
14	125183	14700344	NOLBERTO	AGUDELO MUÑOZ	FILADEFIA	CALDAS	\$ 81.200.000,00

“Por la cual se asignan Cuarenta y Siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Riosucio, Filadelfia, La Merced, Marmato y Supia en el departamento de Caldas en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Mi Casa en el Campo”

	125183	24646375	SANDRA MILENA	CARMONA RIVERA			
	125183	1055756367	NATALIA	AGUDELO CARMONA			
15	125226	24826453	MARIA JULIETA	PINEDA RIOS	FILADELFIA	CALDAS	\$ 81.200.000,00
	125226	75031669	ARLEY	OSPINA MORALES			
	125226	1002718600	TATIANA	OSPINA PINEDA			
16	125703	50982121	MARYURY	OSUNA TERAN	FILADELFIA	CALDAS	\$ 81.200.000,00
	125703	10900255	JESUS	ENAMORADO VALDES			
	125703	1063293069	EIDER DAVID	ENAMORADO OSUNA			
17	127226	24743005	GLORIA ELSY	ZAPATA VASQUEZ	MARMATO	CALDAS	\$ 81.200.000,00
	127226	18602881	DARIO	SERNA GARCIA			
	127226	1060010402	CAROL YULIETH	SERNA ZAPATA			
	127226	1058913027	STEFANIA	SERNA ZAPATA			
	127226	1038627487	YEIDI TATIANA	SERNA ZAPATA			
18	127229	17704773	GERSON YAMIL	AGUDELO ZAPATA	MARMATO	CALDAS	\$ 81.200.000,00
	127229	1116204053	LILIANA	CORTEZ RAMIREZ			
	127229	1149435701	CAMILA	AGUDELO CORTEZ			
	127229	1116204058	YEYMI NATALIA	AGUDELO CORTEZ			
19	127326	24742669	LUZ ESTELLA	PORRAS MOSQUERA	MARMATO	CALDAS	\$ 81.200.000,00
	127326	1006167647	ANGYE ISABELLA	VELASQUEZ PORRAS			
	127326	1059695757	CRISTIAN ALEXIS	VELASQUEZ PORRAS			
20	127376	1058228535	FRANCIA FERNANDA	ORTIZ ALVAREZ	MARMATO	CALDAS	\$ 81.200.000,00
	127376	1058230114	HELLEN TATIANA	MORALES ORTIZ			
	127376	1058231009	JUAN MARTIN	ORTIZ ORTIZ			
21	127648	1192735070	ELKIN JOANI	OSORIO FLORES	MARMATO	CALDAS	\$ 81.200.000,00
	127648	1007441888	MARIDEL	MORALES SUAREZ			
	127648	1059709485	SALOME	RESTREPO MORALES			
	127648	1058231375	YULIETH VALENTINA	OSORIO MORALES			
22	133422	8412411	EUCLIDES ANTONIO	CARDONA	SUPIA	CALDAS	\$ 81.200.000,00
	133422	33990221	MARIA ARACELLY	VELARDE MARULANDA			
	133422	1053768030	MARIANA	CARDONA VELARDE			
23	133444	1007234865	DEIVID SMITH	RODRIGUEZ LEMOS	SUPIA	CALDAS	\$ 81.200.000,00
	133444	1007446169	YULIANA KATHERINE	TABORDA VELARDE			
	133444	1054987092	JOHAN CAMILO	RODRIGUEZ LEMOS			
24	133475	15928873	OMAR DE JESUS	IZQUIERDO RODRIGUEZ	SUPIA	CALDAS	\$ 81.200.000,00
	133475	43883718	MILLA ORLANDY	AYALA ALARCON			
	133475	1060591227	YINETH VALERIA	IZQUIERDO AYALA			
	133475	1060587274	ELIZABETH SOFIA	IZQUIERDO AYALA			
25	133480	25215468	GLADYS TATIANA	MORENO GAÑAN	SUPIA	CALDAS	\$ 81.200.000,00
	133480	1002900567	JUAN SEBASTIAN	MORENO GAÑAN			
	133480	1059709248	Yael JESUS	ANDICA MORENO			
	133480	1060588904	MARYORY YINARY	ANDICA MORENO			

“Por la cual se asignan Cuarenta y Siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Riosucio, Filadelfia, La Merced, Marmato y Supia en el departamento de Caldas en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Mi Casa en el Campo”

26	133502	1060591789	LEIDY TATIANA	GOMEZ RINCON	SUPIA	CALDAS	\$ 81.200.000,00
	133502	1058229783	BLADIMIR	ROTAVISTA VANEGAS			
	133502	1060591833	KEVIN SEBASTIAN	CANCIMANCI GOMEZ			
	133502	1060598836	ISMAEL	ROTAVISTA GOMEZ			
	133502	1060596498	EMANUEL	ROTAVISTA GOMEZ			
27	133578	43116396	DIANA MARIA	VALENCIA AGUIRRE	SUPIA	CALDAS	\$ 81.200.000,00
	133578	1007240715	NATALY	VALENCIA VALENCIA			
	133578	1011391110	DURLY YURANI	VALENCIA VALENCIA			
	133578	1137060938	JHON THEYLOR	VALENCIA VALENCIA			
28	133584	25246069	LUZ AMPARO	CALDERON NOREÑA	SUPIA	CALDAS	\$ 81.200.000,00
	133584	1002944040	ELIANA VANESSA	PEREZ CALDERON			
	133584	1060596525	NIKOL	PEREZ CALDERON			
29	133594	75050530	RAUL HUMBERTO	VALENCIA HENAO	SUPIA	CALDAS	\$ 81.200.000,00
	133594	1055833654	LILIANA	GALLEGO OROZCO			
	133594	1055835051	LUIS FERNANDO	VALENCIA GALLEGO			
30	133633	1060587231	MARIA ENSUEÑO	PARRA TAPASCO	SUPIA	CALDAS	\$ 81.200.000,00
	133633	15929405	JOSE EUCIMIO	PARRA TAPASCO			
	133633	1060587538	SAMUEL	HERNANDEZ PARRA			
31	133672	15928958	JOEL TIBERIO	RIOS DUQUE	SUPIA	CALDAS	\$ 81.200.000,00
	133672	1007808199	JHONNATAN STIVEN	RIOS MARTINEZ			
	133672	1053772241	LUIS MARLON	RIOS MARTINEZ			
	133672	33990946	MARIA CIELO	MARTINEZ MONCADA			
	133672	1060598658	EMMANUEL	RIOS ALVAREZ			
32	133673	1060591636	CLAUDIA YULEIMA	FERNANDEZ RIVERA	SUPIA	CALDAS	\$ 81.200.000,00
	133673	1060598896	DOMINIK SMITH	TAPASCO FERNANDEZ			
	133673	1195216747	KEVIN	FERNANDEZ RIVERA			
33	133760	31264156	MARIA BERONICA	CASTRO	SUPIA	CALDAS	\$ 81.200.000,00
	133760	15927011	CAMILO ANTONIO	CASTRO			
34	133762	1060592762	MARIA ADRIANA	LARGO ALMONACID	SUPIA	CALDAS	\$ 81.200.000,00
	133762	1060587681	DANIEL STIVEN	ARDILA LARGO			
35	133764	33990995	LUZ EVELIA	LOPEZ VALENCIA	SUPIA	CALDAS	\$ 81.200.000,00
	133764	1060586227	SARA VANESA	VALENCIA LOPEZ			
	133764	1060589220	SEBASTIAN	VALENCIA LOPEZ			
	133764	1060592832	MARICELA	LOPEZ VALENCIA			
36	133798	1038627335	KELY YOHANA	RAMIREZ DIOSA	SUPIA	CALDAS	\$ 81.200.000,00
	133798	1038627099	ANDERSON ESLEYDER	GONZALEZ ANDICA			
	133798	1060595475	JUAN PABLO	GONZALEZ RAMIREZ			
	133798	1038627630	HELLEN DAHIANA	GONZALEZ RAMIREZ			
37	133799	1058231099	ANDRES ESTEBAN	VASQUEZ FLOREZ	SUPIA	CALDAS	\$ 81.200.000,00
	133799	43781396	DORA ANGELA	FLOREZ ECHAVARRIA			
	133799	1060588511	KEVIN ALEXIS	QUINTERO FLOREZ			

“Por la cual se asignan Cuarenta y Siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Riosucio, Filadelfia, La Merced, Marmato y Supia en el departamento de Caldas en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Mi Casa en el Campo”

	133799	21608775	MARIA LUISA	ECHAVARRIA DE FLOREZ			
	133799	3430172	MAXIMILIANO	FLOREZ CORREA			
38	133800	15932964	CARLOS MARIO	MUÑOZ MUÑOZ	SUPIA	CALDAS	\$ 81.200.000,00
	133800	1060596877	LUISA	LOPEZ MARIN			
	133800	1060594360	ANDRES FELIPE	MUÑOZ LOPEZ			
	133800	1060598637	TOMAS	MUÑOZ LOPEZ			
39	134209	25210362	VIRGELINA	OTAGRI AYALA	SUPIA	CALDAS	\$ 81.200.000,00
	134209	33992652	MARYUD BEATRIZ	AYALA OTAGRI			
40	188505	25108198	MARIA BELEN	LEON DE HIDALGO	LA MERCED	CALDAS	\$ 81.200.000,00
41	188509	25109317	MARIA OLAIDA	ESCOBAR MARIN	LA MERCED	CALDAS	\$ 81.200.000,00
42	188515	1080934253	YUDI ALEXANDRA	MARTIN HENAO	LA MERCED	CALDAS	\$ 81.200.000,00
	188515	1108645642	SEBASTIAN	GAVIRIA MARIN			
	188515	1113789494	SALOME	BURBANO MARIN			
43	188516	1055478987	NORAYDA	VALENCIA GUTIERREZ	LA MERCED	CALDAS	\$ 81.200.000,00
	188516	6910963	HOSBAN HILARIO	POVEDA GARCIA			
	188516	1023415573	NICOLL DAYHANA	POVEDA VALENCIA			
44	188517	25109475	CLAUDIA NANCY	BUSTAMANTE ARIAS	LA MERCED	CALDAS	\$ 81.200.000,00
	188517	75059568	MARIO HUMBERTO	LOPEZ CASTAÑO			
45	188518	1055478631	JOSE GUSTAVO	RIOS MARIN	LA MERCED	CALDAS	\$ 81.200.000,00
46	188526	1055478897	OMAIRA	AGUDELO MARIN	LA MERCED	CALDAS	\$ 81.200.000,00
	188526	1055479370	JOHAN MANUEL	RIVERA AGUDELO			
47	188527	1055830711	LINDELIA	QUINTERO ORREGO	LA MERCED	CALDAS	\$ 81.200.000,00
	188527	1055830941	DEISY KATHERINE	QUINTERO ORREGO			
	188527	1059698380	ANDRES	HERNANDEZ QUINTERO			
	188527	1055833718	JESUS STIVEN	HERNANDEZ QUINTERO			
TOTAL							\$ 3.816.400.000,00

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la resolución de asignación en el Diario Oficial.

Artículo 3. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 “*perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda*” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda rural, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del

“Por la cual se asignan Cuarenta y Siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Riosucio, Filadelfia, La Merced, Marmato y Supia en el departamento de Caldas en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Mi Casa en el Campo”

artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el SFVR, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo .

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con Fiduagraria S.A y comunicada al municipio de la referencia.

Artículo 6. El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 24 de marzo de 2023


José Andrés Ríos Vega

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda -Fonvivienda

Proyecto: Andrei Suarez / Yeny Pachón
Aprobó: David Ricardo Ochoa Yepes